



Expte. N° 65.960.-

SANTA FE, 28 de marzo de 2016.-

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Prof. Mariela Alejandra KOWALIK, y

CONSIDERANDO:

QUE se cuenta con el correspondiente informe del Departamento Personal de la Facultad;

QUE la Dirección de Salud de la Universidad elevó el debido certificado;

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho producido por la Comisión de Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Avalar la Resolución N° 571/15 dictada por el Decano, ad-referéndum del Consejo Directivo de la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento a la Prof. Mariela Alejandra KOWALIK, DNI N° 17.222.038, a partir del 27 de septiembre de 2015 y hasta el 27 de noviembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII, Art. 46º, Inc. c) Afecciones o Lesiones de Largo tratamiento del Decreto N° 1246/15.

ARTÍCULO 3º.- La mencionada deberá reintegrarse el día 28 de noviembre de 2015, a sus tareas habituales.

ARTÍCULO 4º.- Inscribase, comuníquese. Tome nota Departamento Personal y notifíquese a la interesada. Dese a conocer a la Dirección de Salud de la Universidad Nacional del Litoral. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CD N° **046/16**

Universidad Nacional del Litoral	Ciudad Universitaria
Facultad de Ingeniería y	C.C. 217
Ciencias Hídricas	Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4
	(3000) Santa Fe
Secretaría de Consejo Directivo	Tel: (54) (0342) 4575 234
	Fax: (54) (0342) 4575 224
	E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar